

Aprueban modificaciones al reglamento de la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista

Lima, martes 4 de agosto de 2020

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

Con fecha 4 de agosto de 2020, ha sido publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el DS N°023-2020-SA mediante el cual se modifica el artículo 26 del reglamento de la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA y modificatorias, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 26.- Las especialidades odontológicas

Las especialidades odontológicas son las que la Universidad Peruana reconozca y otorgue, las mismas que deben ser registradas por el Colegio Odontológico del Perú y serán consignadas en el Reglamento del Residentado Odontológico. Dichas especialidades son:

1. Cirugía Bucal y Maxilofacial.
2. Endodoncia.
3. Medicina y Patología Estomatológica.
4. Odontopediatría.
5. Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
6. Periodoncia e Implantología.
7. Radiología Bucal y Maxilofacial.
8. Rehabilitación Oral.
9. Salud Pública Estomatológica.
10. Salud Familiar y Comunitaria en Odontología.
11. Odontología Forense.
12. Estomatología de Pacientes Especiales.
13. Odontología Restauradora y Estética.
14. Odontogeriatría.
15. Auditoría Odontológica.
16. Administración y Gestión en Estomatología.
17. Implantología Oral Integral.”

¿Cuál es la finalidad del decreto supremo?

Incorporar la especialidad de Implantología Oral Integral en la prestación de servicios del cirujano dentista, el cual será registrada por el Colegio Odontológico del Perú y será consignada en el Reglamento del Residentado Odontológico.

¿A quiénes afecta?

A los profesionales cirujano dentista y a la población en general.

¿De qué manera los afecta?

Influir positivamente en las coberturas de atención, la satisfacción del usuario y los resultados sanitarios; esto con la finalidad de procurar que la población tenga el acceso a prestaciones de salud en condiciones de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad, dignidad y pertinencia social, brindadas por un recurso humano con el perfil adecuado, alineado a las políticas del Ministerio de Salud, así como a los fines del Residentado Odontológico.

¿Cuándo entra en vigencia?

05 de agosto de 2020.

Podrá acceder a la presente resolución a través del siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-modificacion-al-reglamento-de-la-ley-n-27878-ley-decreto-supremo-n-023-2020-sa-1875101-4/>